

Informe Financiero
**Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley sobre extravío de personas y la
realización de las primeras diligencias orientadas a su búsqueda**
Boletín N°12.392-25
Mensaje N°608-367

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley regula el proceso de búsqueda de personas desaparecidas y crea el Sistema Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En particular, los principales elementos abordados por el proyecto son:

- a. Se establece la definición de persona desaparecida.
- b. Se crea un Sistema Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas, administrado por Carabineros de Chile. Adicionalmente, se crea un reglamento para determinar su contenido, los mecanismos de acceso a la información y el tratamiento de datos personales.
- c. Se dispone la obligatoriedad de recepción de una denuncia por desaparición.
- d. Se establece la obligatoriedad de la existencia de protocolos de actuación, investigación y búsqueda de personas desaparecidas en las policías.
- e. Se faculta al fiscal para utilizar técnicas especiales de investigación ante denuncias por desaparición.
- f. Se regula el proceso de comunicación al denunciante sobre el paradero de personas extraviadas.
- g. Se establece la obligación del denunciante de informar en caso de que la persona extraviada haya sido encontrada con vida.
- h. Se faculta al Ministerio Público para entregar información sobre el curso de la investigación y asesorar a los familiares de la persona desaparecida en el ejercicio de sus derechos.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto al costo fiscal del proyecto de ley:

- a. Los costos de desarrollo del Sistema Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas, incluyendo la adquisición de equipos informáticos y desarrollo de software, fueron asumidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito con cargo a su presupuesto. Este costo fue de \$89.716 miles de pesos de 2020.

El costo antes mencionado se dividió en 3 fases que se detallan a continuación. El monto asociado a cada una de ellas se dividió en la razón 30/30/40.

Fase	Descripción	Objetivo	Costo (M\$)
1	Interconexión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Registro Civil e Identificación, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Telecomunicaciones.	Construcción del sistema de búsqueda y encargo que realiza las consultas a las instituciones suscritas en convenio para obtener información actualizada y en línea.	26.915
2	Desarrollo del sistema informático que permite el almacenamiento y tratamiento de la información.	Creación de una base unificada de personas desaparecidas.	26.915
3	Apertura de parte del sistema a la ciudadanía para poder realizar seguimientos de denuncias.	Creación del portal de consultas e ingreso de nuevos antecedentes.	35.886



- b. La administración del sistema será asumida por el personal de Carabineros de Chile. Para ello, se considera necesaria la contratación de un desarrollador de software (full stack) senior, cuyo costo anual sería de \$30.000 miles.
- c. Los costos de mantenimiento de la información, incluyendo la contratación de servicios en la nube para almacenamiento de datos, tendrá un costo de \$10.000 miles anuales.

En resumen, el presente proyecto de ley irroga un costo de \$40.000 miles anuales, el cual será financiado con los recursos vigentes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Conforme con lo anterior, la aplicación del presente proyecto no irrogará mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de Información

1. Indicación sustitutiva al proyecto sobre extravío de personas y la realización de las primeras diligencias orientadas a su búsqueda (Boletín N° 12.392-25). Santiago, 3 de marzo de 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 027 GG
I.F. N°29/03.03.2020



DIRECTOR
MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

